



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de febrero de 1996  
No. 38

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./143/93, del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 792, 174-A1, 720, 703, 715, 162-A1, 474, 449, 674, 448, 652, 661, 647, 655, 462, 465, 146-A1, 651 y 794.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 718, 713, 706, 708, 709, 781, 778 y 779.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

VISTO el estado procesal de los presentes autos del expediente número TUA/10<sup>o</sup>DTO./143/93, relativo a la demanda de prescripción positiva que presentó el señor ISAIAS ALCIBAR CUREÑO, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, así como del Registro Agrario Nacional, del que se desprende lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que por escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el señor ISAIAS ALCIBAR CUREÑO, demandó de la Asamblea General de Ejidatarios y de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la prescripción positiva a su favor respecto de un inmueble con superficie de 18,329.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al norte 129.40 y 50.70 metros con DAVID DOMINGUEZ; al sur 40.00 y 120.00 metros, con OTILIA SANTILLAN; al oriente 67.00 y 56.00 metros, con DAVID DOMINGUEZ y al poniente 117.00 y 50.70 metros, con MOISES

ALCIBAR RODRIGUEZ; y del Registro Agrario Nacional demanda, la tildación de la inscripción del citado terreno, que aparece en favor del ejido del poblado de que se trata y la expedición del correspondiente certificado que lo acredite como titular de dicho predio y, además que se le considere como avecindado del mencionado poblado. Fundándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria, y en la posesión que tiene del predio en cuestión, desde el año de mil novecientos cincuenta, la cual le fue otorgada por quienes en ese entonces figuraban como integrantes del Comisariado ejidal del poblado en referencia.

**SEGUNDO.-** Que la parte actora ofreció como pruebas, en su escrito de demanda, en fotocopias, que le fueron admitidas en la audiencia de ley, las siguientes: 1.- De los recibos números 55852, 311239, 319158 y 350435, de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos, veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, respectivamente, signados por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa; 2.- Del oficio número 192/92, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el Licenciado HECTOR M. CRUZ GONZALEZ, Jefe de la Promotoría Agraria número doce en Cuautitlán,

México; 3 - Del plano de la fracción de terreno que tiene en posesión la actora; 4 - De la ejecutoria de treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el toca al amparo en revisión número 76/92, relativo al juicio de amparo número 732/89 y su acumulado 745/89, promovido por ANDRES CUREÑO HUERTA, ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México; 5.- De los Diarios Oficiales de la Federación de fecha diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, en que se publicaron las resoluciones presidenciales que otorgaron dotación y ampliación de tierras al poblado en referencia; 6 - De la ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Toca al Amparo en Revisión número 287/991, relativo al juicio de amparo número 588/89 C/I, promovido por ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO y coagraviados ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México; 7 - Del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, de la que solicita que el Comisariado Ejidal exhiba copia certificada; 8.- Del acta de inspección ocular del treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete; 9.- La testimonial; 10.- La pericial topográfica y agronómica a cargo del Ingeniero ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES; 11.- La documental pública, consistente en la copia certificada que envíe el Comisariado Ejidal, ahora demandado, del acta de inspección ocular llevada a cabo en el ejido donde se ubica el inmueble que posee la actora, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; 12.- La documental pública, consistente en el informe que rinda la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto de quienes eran las personas que en el año de mil novecientos cincuenta fungían como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión; 13.- La instrumental de actuaciones y; 14.- La presuncional legal y humana.

**TERCERO.-** Que el codemandado Registro Agrario Nacional, fue debidamente emplazado en términos de ley y al dar contestación a la demanda de prescripción positiva, por oficio número 08995, de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, opuso sus excepciones y defensas y, ofreció como pruebas las siguientes: 1 - Las documentales, consistentes en los Diarios Oficiales de la Federación, de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho; 2.- La presuncional legal y humana y; 3 - La instrumental de actuaciones

**CUARTO.-** Que los codemandados, miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fueron emplazados en términos de ley y, al dar contestación a la demanda interpuesta por el señor ISAIAS ALCIBAR CUREÑO, en escrito presentado en la audiencia de ley, opusieron sus excepciones y defensas; reconvinieron de la parte actora la restitución de los terrenos de uso común que tiene en posesión, con una superficie aproximada de 18,329.00 metros cuadrados, fundándose para ellos en que la Asamblea General de Ejidatarios, órgano supremo del ejido no le ha reconocido, ni le quiere reconocer derechos de posesión a

la actora sobre el predio en litigio, y, ofrecieron como pruebas de su parte, que les fueron admitidas en la audiencia de ley, las siguientes: 1.- La confesional del señor ISAIAS ALCIBAR CUREÑO; 2.- La testimonial; 3.- La pericial topográfica a cargo del Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA; 4.- La inspección ocular a cargo de la persona que designe el tribunal; 5 - Copia simple del acta de inspección ocular e investigación, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete; 6.- Copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios, de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres; 7 - Copia certificada de primera convocatoria de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno; 8.- Copia certificada de acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno a que dio lugar; 9.- Copia certificada de ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno dictada en el amparo en revisión número 287/991, relativo al juicio de amparo número 588/89 C/I; 10 - Copia simple del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; 11 - Copia certificada de convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; 12.- Copia certificada del acta de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; 13.- Copia simple del acta de inspección ocular, de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y 14.- Copia simple de la sentencia de quince de enero de mil novecientos noventa y dos, dictada en el juicio de amparo número 686/91, por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México.

**QUINTO.-** Que la parte actora, ISAIAS ALCIBAR CUREÑO, al dar contestación a la demanda reconvencional, formulada en su contra por los codemandados, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en comento, en la diligencia de catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, opuso sus excepciones y defensas y ofreció como pruebas, que le fueron admitidas en la misma diligencia, las siguientes: 1 - El certificado de residencia, de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2 - Los originales de los recibos números 276, 398, 858, 740411, 319158, 350428, 350444, 350435, 55852, 131390, 311239 y 307447 expedidos por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en comento; 3 - La testimonial de los señores FRANCISCO RIVAS CORTES, BENITO SANTILLAN SALINAS, FRANCISCO QUINTANAR, ALBERTO SANTILLAN MONROY, MARCOS DORANTES P., JOSE VILLELA, PEDRO HUERTA, ANTONIO CUREÑO, FIDENCIO RAMIREZ, FABIAN CUREÑO y DAVID DOMINGUEZ, solo para el caso de que los recibos antes mencionados sean objetados por su contraparte, en cuanto al reconocimiento del contenido, letra, firma y sello; 4 - Los talonarios correspondientes a los recibos antes mencionados, de los que solicita se le requieran a los codemandados por obrar en su poder; 5 - La testimonial a cargo de cinco personas que presentaré en la audiencia correspondiente; 6 - La confesional a cargo de los miembros integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado San Martín Obispo Tepetitlan; 7 - La inspección judicial que se practique en los terrenos materia de la litis; 8 - La documental, consistente en la copia certificada del acta de inspección judicial de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa; 9.- La testimonial, a cargo de los señores PEDRO

HUERTA BARRIENTOS, ANTONIO CUREÑO F., JOSE VILLELA, FABIAN CUREÑO y BENITO SANTILLAN SALINAS, solo para el hecho de acreditar los pagos que realizó a los representantes del ejido. 10.- La pericial grafoscópica y caligráfica, solo para el caso de que los recibos mencionados con anterioridad sean objetados por su contraparte. 11.- La documental, consistente en el acta de asamblea de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y dos, de la que solicita se le requiera a su contraparte por obrar en su poder. 12.- El informe que se sirva rendir el Notario Público Número Nueve del Distrito de Cuautitlán, Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, respecto a si en esa notaría a su cargo se ha protocolizado contrato de fideicomiso o asociación, o de cualquier otra índole, en el que participen, por una parte el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan y, por la otra, la empresa denominada Desarrollo Programado, S.A. de C.V. 13.- El reglamento interno del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, que entró en vigor el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, del que solicita se le requiera a su contraparte por obrar en su poder. 14.- El reglamento interno del ejido del poblado en referencia anterior al que entró en vigor el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, del que solicita se le requiera a los codemandados por obrar en su poder. 15.- Los libros de ingresos, comprendidos del año de mil novecientos cincuenta a la fecha, llevados por el tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en comento. 16.- El informe que rinda el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, respecto de los trabajos técnicos y de localización efectuados en los terrenos de uso común del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, con motivo de las posesiones de setenta y nueve individuos de tierras del ejido del poblado en cuestión. 17.- El plano informativo, elaborado por los comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto de las tierras de uso común del ejido en referencia y de la posesión de varias fracciones por personas ajenas al ejido, del que solicita se le requiera al Delegado de la referenda Secretaría en el Estado de México, por obrar el original en su poder. 18.- Copia fotostática del informe de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, rendido por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, respecto de los trabajos de localización de las tierras de uso común del multicitado poblado del que solicita le sea requerido al Delegado Agrario en el Estado, por obrar en su poder. 19.- La documental consistente en la copia fotostática del convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, por una parte, y por la otra la empresa denominada Desarrollo Programado, S.A. de C.V., del que solicita se le requiera el original a la parte demandada por obrar en su poder. 20.- Copia simple del oficio sin número de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, signado por el Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, del cual solicita se le requiera el original a la empresa Desarrollo Programado, S.A. de C.V., por obrar en su poder. 21.- Copia simple de la peticion con cláusulas compromisorias, dirigida al Licenciado MUCIO CARDOSO BELTRAN, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por los miembros actuales del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en cuestión, de la que solicita le sea requerido el original al citado Ayuntamiento por obrar en su poder. 22.- Copia simple de la primera convocatoria de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, de la que solicita

le sea requerida el original a la parte codemandada por obrar en su poder. 23.- Los informes que rinda la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México y la Procuraduría Agraria en la misma Entidad Federativa, respecto de su intervención y participación dentro del convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. 24.- Los informes que rinda el Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, de la misma Entidad Federativa, respecto de su intervención y participación dentro del convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. 25.- El informe que rinda la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, respecto de los datos que tenga en su poder, en relación al parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común del ejido en referencia, a favor de 168 ejidatarios, aproximadamente, así como respecto de los trabajos que en orden a ello, haya realizado dicha dependencia, teniendo como base el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. 26.- El informe que rinda el Registro Agrario Nacional, respecto de los trámites que se hayan realizado o se estén realizando para la expedición de certificados de derechos parcelarios o comunes, en su caso a favor de aproximadamente 168 ejidatarios, a partir del año de mil novecientos noventa y dos, teniendo como referencia el acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, así como el plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común. 27.- El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, de la que solicita se le requiera a los codemandados el original, por obrar en su poder. 28.- La nota periodística del diario denominado "Reforma, Corazón de México", de diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro año I, número 85. 29.- La testimonial a cargo de los señores ALFREDO TURRENT RIQUELME, OSCAR VILLARREAL AGUERO y MANUEL TURRENT DIAZ. 30.- La testimonial a cargo de CLEMENCIA ESCALANTE RAMOS, FILIBERTO JIMENEZ ESCALANTE y CATALINA JIMENEZ SANTILLAN, solo para el caso de que la documental, consistente en la peticion con cláusulas compromisorias antes mencionada, sea negada puesta en duda su autenticidad o tachada de falsa por la parte demandada. 31.- La testimonial a cargo de Ingeniero ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, respecto del contenido y firma del plano topográfico que agregó en su escrito inicial de demanda y que obra en autos, toda vez que el mismo fue objetado por la parte demandada. 32.- La constancia de posesión, de fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, expedida a favor del actor, por los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa. 33.- La testimonial a cargo de los señores JOSE HUERTA, ARNULFO SANTILLAN, JESUS MUÑOZ, DAVID DOMINGUEZ y FABIAN CUREÑO, solo para el caso de acreditar el hecho del otorgamiento de la posesión y expedición de la constancia antes mencionada. 34.- La pericial grafoscópica y caligráfica, solo para el caso de que la constancia de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres sea negada o se ponga en duda su autenticidad. 35.- De la copia certificada del acta de nacimiento relativa a la parte actora. 36.- La documental, consistente en la orden de inhumación de cinco de septiembre de mil novecientos noventa, relativa al señor ISAIAS ALCIBAR RODRIGUEZ, padre del oferente y 37.- El citatorio para

ejidatarios y comuneros, expedido con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, a favor del oferente, por el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; pruebas que fueron admitidas en la citada diligencia, con excepción de las pruebas testimoniales y periciales, ofrecidas condicionalmente por la parte actora, respecto de las cuales el tribunal se reservó la admisión de las mismas

**SEXTO.-** Que por acuerdo de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó formar un cuaderno común de pruebas, que ofreció como prueba la parte actora, dentro del cual obran las siguientes:

1.- Cinco ejemplares del Reglamento Interior del Ejido del poblado de que se trata de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

2 - Copias simples del plano de la dotación de ejido otorgada al poblado San Martín Obispo Tepetlilpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 8 a 12).

3.- Copia certificada del acta de inspección ocular de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete (fojas 15 a 21).

4.- Copia certificada del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (fojas 22 a 34).

5.- Original del periódico "Reforma, Corazón de México", de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (foja 14).

6.- Copia certificada del oficio de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Pública número nueve de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 38).

7.- Escrito de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES, con el que proporciona los datos técnicos generales de cuarenta y siete expedientes, consistentes en:

a) - Ortofotos del vuelo del año de mil novecientos ochenta y nueve, de los números 1947, 1948, 1949, 1908, 1909 y 1910, a escala 1:5000, donde afirma se localizan los terrenos de los actores y los límites de los linderos ejidales del poblado en referencia.

b).- Copia heliográfica de los planos oficiales de permuta y dotación de ejido del poblado que nos ocupa, a escala 1:1000.

c) - Copia heliográfica del plano informativo formulado por personal de la Delegación Agraria Estatal, a escala 1:1500, de los terrenos de uso común, respecto de setenta y nueve individuos poseedores (fojas 41 a 43).

8.- Copia certificada del acta de inspección judicial de trece de

agosto de mil novecientos noventa, practicada por el Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, México (fojas 46 a 50).

9.- Oficio número 2090, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con el que el Delegado Agrario en el Estado de México, remite a este tribunal copias certificadas de la siguiente documentación:

a).- Del oficio número 4633 de once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

b) - Del acuerdo de archivo de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, emitido por la Comisión Agraria Mixta.

c) - Del oficio de dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito por el señor HUGO S. DE LEON GALVAN

d).- Del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

e).- De la primera convocatoria a Asamblea de Ejidatarios, fechada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho

f).- Del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

g) - Del oficio número 2438 de veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Delegado Agrario en el Estado.

h).- Del informe de comisión rendido por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve

i).- Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, rinde informe de comisión al Delegado Agrario Estatal, incluyendo el cálculo de orientación astronómica, carteras de campo, plano informativo general del ejido y acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos (fojas 51 a 106).

10 - Copia certificada del escrito de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado AXELL GARCIA AGUILERA, Notario Público número tres de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 114).

11.- Escrito de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL; titular de la Notaría número nueve en Cuautitlán Izcalli, México, remitiendo a este tribunal copias certificadas de los siguientes documentos.

a) - De la escritura número 16,336, de fecha veinte de

diciembre de mil novecientos noventa y tres y sus anexos

b) - Del convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 116 a 249)

c) - Anexo "A", convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos

d) - Anexo "B", relación de ejidatarios que suscriben el convenio citado.

e) - Anexo "E", plano maestro del citado convenio.

f) - Anexo "F", datos generales de los fideicomitentes del contrato de fideicomiso

g) - Escritura número 91,680 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas que confiere, "CONFIA", S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, a favor del Licenciado JESUS MIGUEL ESCUDERO BASURTO.

h) - Escritura número 15,244 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve del Distrito de Cuautitlán Izcalli, México, otorgada por los ejidatarios del poblado que nos ocupa a favor de PEDRO HUERTA BARRIENTOS para analizar y suscribir un convenio de concertación que cumpla con los puntos formulados por la empresa Desarrollo Programado, S.A. de C.V.

i) - Escritura número 15,252 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que los ejidatarios del poblado de referencia otorgan poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en cita

j) - Escritura número 16,357 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que se le otorga poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, por un grupo de ejidatarios.

k) - Escritura número 91,680 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene poder para pleitos y cobranzas y actos de administración de dominio, que otorga la empresa Desarrollo Programado S.A. de C.V., en favor de MANUEL TURRENT DIAZ, ALFREDO TURRENT RIQUELME y JOSE HUMBERTO LICEA MAYORAL

12 - Oficio número SGG/0284/94, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado CESAR CAMACHO QUIROZ Secretario General del Gobierno del Estado de México (foja 261)

13 - Copia certificada de oficio número 2207/94 de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el

Licenciado ALBERTO MARTIN SAAVEDRA RODRIGUEZ, Secretario del H Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli México y copia simple del convenio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 280 a 292)

14 - Oficio número CJ/0004/94 de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALEJANDRO DE ANDA OHM Coordinador Jurídico de la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria

15 - Fax de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 301).

16 - Copia certificada del escrito de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, comisionado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 303).

17 - Informe de comisión de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (foja 308).

18 - Copia certificada del acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 313).

19 - Copia certificada de la primera convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 318).

20 - Copia certificada del acta de inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 322)

21 - Oficio número 05375 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado FERNANDO FLORES TREJO, Director de lo Contencioso de la Dirección General del Registro Agrario Nacional, conteniendo copias certificadas

a) Del acta de Asamblea General de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

b) Del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios en el poblado en referencia.

c) Del plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común (fojas 333 a 352).

22 - Del oficio número SDRAJ/0106/95, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México (foja 354)

23 - Del acta de audiencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, relativa al expediente número 140/93 (foja 356)

24.- Del escrito de fecha ocho de junio del año en curso, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, en el que exhiben documentos que les fueron requeridos en diversos expedientes, dentro de los cuales se encuentra el que es materia del presente juicio, consistente en:

1.- De la convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

2.- Del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, debidamente certificada al igual que la primera documental y;

3.- El plano interno del ejido que ya fue enviado por el Delegado del Registro Agrario Nacional y que obra a foja 352 del cuaderno común de pruebas (fojas 360 a 374)

25.- Del escrito de fecha doce de junio del presente año, signado por el Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA en el que anexa plano parcelario del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y uno, en copia simple (fojas 375 y 376)

26.- Del escrito de fecha veintisiete de junio del año en curso, signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Número nueve, en Cuautitlán Izcalli, México, remitiendo copia simple de su diverso escrito de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 378 a 380).

27.- Del escrito de fecha veintisiete de junio del presente año, suscrito por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, informando a este tribunal que en su carácter de codemandados, llegaron por consenso a determinar que están dispuestos a ceder y reconocer quinientos metros cuadrados de superficie a cada uno de los actores con el fin de dar por solucionados los juicios que les ocupan, bajo ciertas bases que se especifican en el mismo (foja 382)

28.- Del escrito de fecha cinco de julio del año en curso, signado por el abogado patrono de la parte actora, Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, anexando al mismo como pruebas,

a).- Copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno y;

b).- Copia simple en la que se indica el parcelamiento por número de parcela y número de título, entre los ejidatarios del poblado en referencia (fojas 385 a 413).

29.- Del oficio número SFP/IGCEM/378/94, de fecha dos de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado JOSE CARMEN MORENO HERNANDEZ, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral de la Secretaría de

Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remite los productos cartográficos del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan (fojas 1 a 37 del tomo 2) y;

30.- Del escrito de la parte demandada de fecha siete de agosto del presente año, con el que exhibe el reglamento interno del poblado en referencia, relativo al mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (foja 43 a 49 del tomo 2)

**SEPTIMO.-** Que durante la secuela del procedimiento, fueron desahogadas casi en su totalidad las diversas pruebas ofrecidas por las partes, que en la diligencia de once de julio del año en curso, la parte actora, en términos de lo que dispone el artículo 186 de la Ley Agraria aportó como pruebas supervenientes. 1.- La ampliación de informe que rinda el Registro Agrario Nacional, respecto de si en esa dependencia se han expedido títulos de propiedad correspondientes a 168 ejidatarios del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, o en el número que sea, con relación al acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en ampliación al informe que remitió a este tribunal y que obra en el cuaderno común de pruebas, con el acta mencionada, plano de parcelamiento y el catálogo de ejidatarios beneficiados del parcelamiento. 2.- El informe que rinda el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, en el sentido de si, en esa dependencia se encuentran inscritos títulos de propiedad de 168 ejidatarios o cualquier otro número, del poblado en referencia, solicitándole también que envíe el catálogo a que se refiere el apartado anterior, con número de título, parcela, superficie, así como el plano parcelario, y 3.- La ampliación de la confesional de los integrantes del Comisariado Ejidal, con relación al cuestionario que se le formule, respecto de la titulación y obtención de los títulos antes referidos, ya que como se desprende del propio informe remitido por el Registro Agrario Nacional, en donde anexa acta General de Ejidatarios de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, dichos miembros del Comisariado Ejidal, fueron comisionados por los asambleístas para hacer las gestiones y correr los trámites necesarios para los efectos de la inscripción del acta mencionada en el citado Organismo Desconcentrado, para que se les expidieran los títulos correspondientes y para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la localidad, que el tribunal en relación con lo manifestado y con las pruebas aportadas por la parte actora, con fecha dos de agosto del presente año, acordó que resulta improcedente su petición, respecto a las pruebas que ofrece e información que pide se recabe, reservándose en todo caso el tribunal la facultad que le otorga el artículo 186 de la Ley Agraria para la práctica, ampliación o perfeccionamiento de cualquier diligencia, una vez que estudie, analice y revise el expediente, siempre que sea conducente para el reconocimiento de la verdad sobre los hechos controvertidos.

**OCTAVO.-** Que con fecha ocho de noviembre del año en curso, el tribunal acordó con apoyo en lo que disponen los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria, agregar como prueba para mejor proveer, copia certificada de la información contenida en oficio número 012862 de trece de octubre de los corrientes, proporcionada por el Registro Agrario

Nacional en el expediente número TUA/10° DTO./129/93, que se tramita ante este propio tribunal, y que también se relaciona de manera sustancial con el procedimiento del presente juicio, para ser tomada en consideración como corresponda, acuerdo del que se le dio vista a las partes por el término de tres días para que manifestaran lo que a su derecho conviniera: sin que en dicho plazo ninguna de las partes hayan manifestado nada al respecto.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apoyando su competencia en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, y 163 de la Ley Agraria; 1º, y 2º, fracción II, 18, fracción V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece los distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, dio entrada a la demanda presentada por ISAIAS ALCIBAR CUREÑO, en la que demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, la prescripción positiva en su favor de una superficie de 18 329.00 metros cuadrados de terreno ejidal, y del titular del Registro Agrario Nacional, la tildación de la inscripción de dicho terreno que aparece en favor del ejido; y que se le expida el certificado que le corresponda como titular de terreno materia del juicio; así como el reconocimiento de su calidad de vecindado. Al dar contestación a la demanda el comisariado ejidal negó su procedencia y demandó la restitución de la superficie en referencia por tratarse de terrenos de uso común del ejido, que son imprescriptibles. Se desahogaron en su mayor parte las pruebas ofrecidas por las partes

Sin embargo, en el caso a estudio, se ha presentado una causal superveniente de incompetencia, con motivo del informe contenido en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso que remitió el Registro Agrario Nacional a este Tribunal, como prueba superveniente, ordenada en el expediente TUA/10° DTO./129/93 en cuyo informe en el punto IV, se señala textualmente **"conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 Hs.; en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa"**. Por acuerdo de este tribunal, de fecha ocho de noviembre del presente año, se acordó anexas a estos autos copia certificada del oficio e informe en referencia, como prueba para mejor proveer y para ser tomadas en consideración como corresponda.

En todo juicio, punto de estudio ineludible, es el que corresponde a la competencia; atendiendo al principio legal de que lo actuado por Tribunal incompetente es nulo de pleno derecho, según se establece en el artículo 168 de la Ley Agraria, y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. En esta materia la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis jurisprudencial: **"COMPETENCIA, APLICACION DE LAS LEYES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA POR FUNCION O**

**MATERIA, SE APODERAN DE LAS RELACIONES JURIDICAS PROCESALES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, RIGIENDO INMEDIATAMENTE, POR SER DE ORDEN PUBLICO"**. (Jurisprudencia: Apéndice 1975. 8a. parte. Pleno y Salas Tesis 63. p 109)

El artículo 168 de la Ley Agraria establece que, **"cuando el tribunal al recibir la demanda o en cualquier estado del procedimiento agrario se percate de que el litigio o asunto no litigioso no es de su competencia, en razón de corresponder a tribunal de diversa jurisdicción o competencia por razón de la materia, del grado o territorio, suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al Tribunal competente..."**.

Con base y fundamento en elementos probatorios indubitables como son: entre otros, los informes del Registro Agrario Nacional contenidos en el oficio número 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco antes aludido, así como en el correspondiente al número 5375 del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco en el que se informa que se inscribió en el Folio de Reglamentos y Actos número 15TM0000016, el Acta de Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el que se aprueba el parcelamiento de los terrenos de uso común y se acordó que los ejidatarios adoptaran el dominio pleno de las parcelas asignadas; oficio en el que se dice al final: **"Anexo remito copias certificadas del Acta de Asamblea General de Ejidatarios antes aludida, así como del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios y el plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común"** Documentales con las que se acredita.

I.- Que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se celebró la Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la que, entre otros puntos, se aprobó el parcelamiento de las tierras de uso común del ejido, con asignación igualitaria a cada uno de los ejidatarios, ratificando el acuerdo que la propia Asamblea General tomó el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que dio origen al fraccionamiento realizado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos de las tierras en referencia. Asimismo, se resolvió por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja dicho registro como terrenos ejidales y se expidan los títulos de propiedad.

En esta asamblea también se aprobó el plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y los asentamientos humanos; los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre del ejidatario, número de parcela, ubicación, superficie y medidas y colindancias.

II.- Con el catálogo de ejidatarios, se acredita a quienes se expidieron certificados parcelarios para adoptar el dominio pleno: el que se complementa con el plano "en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" como lo informa el Registro Agrario Nacional.

El plano del parcelamiento, aprobado por la Asamblea y registrado en el Registro Agrario Nacional, y que sirvió de base para expedir los títulos parcelarios por duplicado, según lo manifiesta la autoridad registral, tiene su antecedente en el acta de inspección ocular practicada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por instrucciones de la Delegación Agraria en el Estado de México, relacionada con los terrenos de uso común, en cuya diligencia se reporta que los terrenos de uso común se encuentran ocupados por setenta y nueve personas, señalando sus nombres, superficie que ocupan y cultivos que tienen; posesiones que se ubican en el plano informativo de los terrenos de uso común levantado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS Del plano interno del ejido, certificado por el Registro Agrario Nacional en el que quedaron delimitadas dos pequeñas áreas de terrenos comunales, así como del plano informativo en el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS ubica a los poseedores, entre ellos al actor en este juicio, se llega a la convicción de que en las áreas comunales que conserva el ejido no hay poseedores

III.- Con apoyo en lo que dispone el artículo 156 de la Ley Agraria, el Registro Agrario Nacional certificó el plano interno del ejido aprobado por la Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la que se celebró con las formalidades previstas por los artículos 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, en la que determinó el destino de las tierras ejidales para el asentamiento humano, para el uso común y las parceladas. A partir del plano general certificado por el Registro, esta institución expidió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios que se les entregaron por duplicado a "fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción...", que según se desprende del oficio 012862, citado, esto último en virtud de que en la referida asamblea se acordó también otorgarles el dominio pleno de las tierras parceladas a los ejidatarios

IV.- En la parte final del acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se consigna que, por unanimidad de votos de los ejidatarios asistentes, la asamblea aprobó la adopción del dominio pleno sobre las tierras parceladas apoyándose en lo que dispone el artículo 81 de la Ley Agraria, en el sentido de que cuando la mayor parte de las parcelas de un ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos del artículo 56 de la Ley, "la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley, podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio sobre dichas parcelas, cumpliendo lo previsto por esta Ley". Asimismo, autorizó a los ejidatarios con apoyo en el artículo 82 de la Ley invocada, para que iniciaran los trámites para adquirir el dominio pleno y solicitar al Registro Agrario

Nacional se les de baja del referido registro, como terrenos ejidales.

V.- Con base en el acta de asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, registrada junto con el plano del parcelamiento ejidal, el Registro, según informes contenidos en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso, suscrito por el Director de lo Contencioso de las oficinas centrales, así como en el oficio SDRAJ/0638/95 del cinco de octubre del propio año, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, expidió 247 títulos parcelarios ejidales, así como 247 títulos de propiedad de origen parcelario, sin que las autoridades informantes tengan noticias si ya fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, trámite que corresponde a la parte interesada. Así mismo, se señala que "IV - Conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45.01.57 Hs., en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa".

El artículo 82 de la invocada Ley Agraria en su párrafo final establece: "A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del Derecho Común".

En virtud de que los terrenos correspondientes al presente juicio se encuentran dentro de la hipótesis que contempla la Ley Agraria en la norma transcrita por hechos supervenientes a la iniciación del juicio, este Tribunal carece de competencia para continuar y culminar el procedimiento, porque todo lo actuado estaría afectado de nulidad en los términos que disponen los artículos 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Para llegar a esta determinación resulta irrelevante que los títulos de propiedad de origen parcelario expedidos en favor de los ejidatarios beneficiados no hayan sido registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, ya que el cambio del régimen de la tenencia de la tierra ejidal en estos casos, solo se sujeta a que se haga la cancelación de la inscripción de las tierras en el Registro Agrario Nacional, cuando sobre ellas se haya adoptado el dominio pleno.

El cambio operado en el régimen de la tenencia de las tierras parceladas del poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al perder su carácter de terrenos ejidales, propiedad del ejido, y convertirse en terrenos de propiedad de los ejidatarios a los que se les otorga el pleno dominio de sus parcelas, deja sin base de sustentación jurídica tanto la demanda principal, en la que se pide la prescripción de los terrenos ejidales con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria, como la demanda reconvenzional del Comisariado Ejidal en la que reclama la restitución de dichas tierras como de su propiedad y pertenecientes al régimen ejidal.

SEGUNDO.- En apoyo de las consideraciones que anteceden se reiteran y amplían los antecedentes y elementos de prueba que



forman parte de los autos, mediante oficio número 012862 de trece de octubre del año en curso, el Licenciado MARCO ANTONIO RINCON FLORES, Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, al proporcionar información que le fue solicitada por este tribunal para mejor proveer, mediante oficio TUA/10º.DTO./828/95, de once de septiembre de los corrientes, comunica lo siguiente "I.- Se informa que la delegación de este Organismo Registral en el Estado de México, a expedido 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, quedando pendientes de expedir 12 certificados parcelarios y 13 títulos de propiedad, toda vez que desde su inicio quedaron suspendidos además de que estos documentos se entregaron por duplicado a los interesados, para que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción II - A la fecha han sido expedidos 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres..... III - Los 247 títulos que se expidieron a los ejidatarios del poblado en referencia, en base al acta de asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior de ejido les fueron entregados por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción .y. IV.- Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa..."; aportando como pruebas fundamentales el citado Director, para comprobar el cambio que se ha operado de las tierras ejidales a propiedad particular, en copias certificadas las siguientes: 1 - Del acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron por los asambleístas entre otros puntos: El plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común, y las de asentamientos humanos; los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre de ejidatario, número de parcela, ubicación, medidas, colindancias y superficie, del parcelamiento formulado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con base en el acuerdo de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la asignación igualitaria de una fracción de terrenos de uso común entre la totalidad de ejidatarios con derechos legalmente reconocidos en el ejido; de la solicitud al Registro Agrario Nacional de la inscripción de dicha acta así como de sus planos, la expedición de certificados, que una vez que se cubran los requisitos que señala el artículo 56 en relación con el 81 de la Ley Agraria, sobre la adopción del dominio pleno de la totalidad de los terrenos parcelados, se inscriba dicha acta y se expidan los certificados parcelarios, para que los ejidatarios interesados acudan a dicho Organismo Desconcentrado a solicitar se dé de baja dicho registro y se les expidan los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente de la localidad; determinaciones que se tomaron de conformidad con lo preceptuado por los artículos 23 fracciones VII, VIII, X y XV, 56, 68 y demás relativos de la Ley Agraria y

25, 28, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Agraria. 2 - Del catálogo de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el que se acredita el número de ejidatarios del poblado en cuestión, a quienes con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco les fueron expedidos sus certificados de uso común así como el número de certificado relativo a cada uno de los 157 ejidatarios que aparecen en la lista, en la que se señala domicilio, sexo, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento; 3 - De la relación de certificados expedidos a 159 ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común, con la que se acredita que con fecha nueve de marzo del presente año, les fueron expedidos sus certificados a 159 ejidatarios; 4.- Y del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común, del poblado de que se trata, con el que se acredita la distribución y localización que de 647-93-75.64 hectáreas se hizo en parcelas tierras de uso común, asentamientos humanos e infraestructura en dicho poblado.

Refuerzan lo aseverado y probado por el Registro Agrario Nacional, las pruebas documentales aportadas por las partes, las cuales obran en el expediente principal y en el cuaderno común de pruebas, específicamente: 1 El oficio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el comisionado, señor HUGO S. DE LEON GALVAN, con el que se acredita que dicha persona por medio del mismo rinde su informe al Delegado Agrario en el Estado, en el que manifiesta que, en relación con la comisión que le fue conferida, de dar a conocer al poblado de que se trata las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del citado año y levantar el acta correspondiente lo realizó en asamblea de diez de noviembre del mismo año, en la que sometió a consideración de la asamblea las inspecciones referidas; 2 - El acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la que se acredita que el comisionado HUGO S. DE LEON GALVAN de la Delegación Agraria en el Estado de México, al dar a conocer a los asambleístas caso por caso de las 79 personas que aparecen en las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del mencionado año y levantada el acta correspondiente el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en los terrenos de uso común del ejido del poblado de que se trata, por unanimidad acordaron, de conformidad con lo que establece el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer derechos agrarios ni de posesión a ninguna de las 79 personas, dentro de las cuales figura el hoy actor señor, ISAIAS ALCIBAR CUREÑO, en virtud de que en ningún momento la asamblea los aceptó ni autorizó para que abnieran tierras al cultivo; acordando asimismo repartir los terrenos de uso común preferentemente entre los ejidatarios que fueron afectados por los servicios públicos del poblado, y el resto de dichos terrenos entre los demás ejidatarios en forma equitativa. 3.- Del oficio de primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que dicho comisionado rinde al Delegado Agrario en el Estado, relativo a la comisión que le fue conferida consistente en localizar la superficie de terrenos de uso común que se mencionan en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; informe del que se desprende haber localizado como terrenos de uso común los que se

encuentran en la dotación y permuta del ejido en comento, constituidos en siete polígonos, siendo los siguientes: **POLIGONO UNO**, con superficie de 1-23-17 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como la "Huizachera", en poder de la señora ROSA HUERTA DE TORRES, quien no es ejidataria; **POLIGONO DOS**, con superficie de 5-72-51 hectáreas; **POLIGONO TRES**, con superficie de 1-57-87 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como "La Huizachera", en poder de EFIGENIO FLORES IBAÑEZ, que no es ejidatario del poblado; **POLIGONO CUATRO**, con superficie de 1-60-93 hectáreas, localizado dentro de los terrenos de permuta, en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo", en posesión de personas que no son ejidatarios del poblado; **POLIGONO CINCO**, con superficie de 4,578.15 metros cuadrados, que se encuentra en terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo"; **POLIGONO SEIS**, con superficie de 109-82-25 hectáreas, que son terrenos sobrantes de la permuta, en el que se encuentran personas que no son ejidatarios del poblado y **POLIGONO SIETE**, con superficie de 194-68-58 hectáreas, que pertenecen a la dotación de ejido del poblado en cuestión en una superficie de 334-00-00 hectáreas que le fue otorgada por tal concepto en el año de mil novecientos veintiséis; 4 - Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos suscrito por el comisionado, Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que rindió dicho profesionista al Delegado Agrario en el Estado de México, relativo a la culminación de los trabajos de localización de los terrenos de uso común de la dotación y de los permutados del ejido del poblado en referencia, del que se desprende que localizó siete polígonos de 1-23-17 hectáreas, 5-72-91 hectáreas; 1-57-87 hectáreas; 1-60-93 hectáreas; 00-45-78 hectáreas, 148-63-00 hectáreas y 248-98-00 hectáreas, respectivamente; encontrándose los primeros seis en los terrenos de permuta y el último en terrenos de la dotación concedida al multicitado poblado. 5 - Del plano informativo de los terrenos de uso común, elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita que los polígonos número cuatro, cinco, seis y siete, con superficies cada uno de 1-60-93 hectáreas, 00-43-78 hectáreas, 138-64-00 hectáreas y 238-86-00 hectáreas de terrenos de uso común pertenecientes al poblado de San Martín Obispo Tepetitxpan, se encuentran en posesión de varias personas ajenas al ejido, dentro de las cuales se encuentra comprendido el hoy actor ISAIAS ALCIBAR CUREÑO. 6.- El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron entre otros asuntos: El proyecto para remover y desarrollar actividades de carácter ecológico, turístico, recreativo e inmobiliario en terrenos propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetitxpan, mediante asociación con la empresa Desarrollo Programado, S. A. de C.V., el parcelamiento de una superficie de tierras de uso común de 298-17-00 hectáreas, tomadas de la dotación y de la ampliación y asignación igualitaria del parcelamiento resultante entre la totalidad de los ejidatarios del poblado en cuestión, con derechos agrarios vigentes, creándose 168 parcelas de 1-77-48 hectáreas cada una, que el acta levantada con motivo de dicha asamblea, sirva como formal solicitud al Registro Agrario Nacional para que se convaliden y perfeccionen los planos a que se refiere el anterior acuerdo, correr los trámites legales que les permita el parcelamiento económico efectuado por los ejidatarios

beneficiados por la primera ampliación; la asignación igualitaria del parcelamiento de la superficie de uso común del área de la dotación y ampliación, y la adopción del dominio pleno sobre las parcelas y superficies que se les asignen y confirmen individualmente, requiriendo al Registro Agrario Nacional la baja de la superficie respectiva y la expedición de los títulos de propiedad correspondientes; acuerdos que se tomaron de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31, 56, 81, 82 y 83 de la Ley Agraria.

Que el actor ISAIAS ALCIBAR CUREÑO, en cuanto poseedor de la superficie de 18,329.00 metros cuadrados de tierras de uso común, demanda esencialmente de la Asamblea General de Ejidatarios, de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetitxpan y del Registro Agrario Nacional, la prescripción positiva a su favor de la citada superficie, basándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria. Sin embargo, como ha quedado evidenciado del análisis de las documentales antes mencionadas, primordialmente de las actas de asambleas de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como en la asamblea de diez de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, los asambleístas acordaron, de conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer ningún derecho de posesión sobre tierras de uso común a 79 posesionarios que las detentan, dentro de las cuales como ya se dijo figura la hoy actora, quien estaba en posesión de terreno materia de litis, acordándose asimismo, repartir dichas tierras entre los ejidatarios del poblado con sus derechos legalmente reconocidos, en partes iguales, lo que se vino a concretar en la asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en que fueron parceladas y asignadas las tierras de uso común exclusivamente entre ejidatarios del poblado en referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31 y 56 de la Ley Agraria en que además se acordó adoptar el dominio pleno por los ejidatarios a quienes les fueron asignadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 de dicho ordenamiento legal, que regulan el procedimiento para la adopción del dominio pleno sobre las tierras en cuestión, quedando evidenciado además con las documentales a que se hizo referencia con anterioridad la ubicación de las tierras parceladas de uso común.

Atendiendo al cambio que se ha operado en la condición de las tierras que son objeto de este juicio se ha llegado a la conclusión con base en lo manifestado por el Registro Agrario Nacional en su oficio en referencia de que la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, ya fue segregada de las tierras ejidales del poblado San Martín Obispo Tepetitxpan, al haber adoptado el dominio pleno de las mismas 247 ejidatarios a quienes les fueron expedidos por duplicado por el mencionado órgano desconcentrado los títulos parcelarios correspondientes para que acudan al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción, por lo que en tal virtud las tierras en controversia se rigen ya por el derecho común, tal como al respecto lo establece el artículo 82, in fine, de la Ley Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "...A partir de la cancelación de la

inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común".

En consecuencia, se determina que este Tribunal, por el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular de las tierras materia de la litis, resulta incompetente para seguir conociendo del presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 168 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 78, 81 y 82 del mismo ordenamiento legal, tomando en consideración además que las normas en materia de competencia son de orden público, procede por tal razón suspender el procedimiento del expediente en que se actúa y remitir los autos al Tribunal competente para que continúe con el trámite que corresponda, dejando a salvo los derechos de las partes

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 58, 81, 82, 163, 168, 186, 189 y demás relativos de la Ley Agraria, y 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Por razón de materia este tribunal se declara legalmente incompetente para seguir conociendo del presente juicio, promovido por el señor ISAIAS ALCIBAR CUREÑO, atento a lo señalado en los considerandos primero y segundo de esta resolución, dejando a salvo los derechos de las partes.

**SEGUNDO.-** Prevengase al señor ISAIAS ALCIBAR CUREÑO, para que señale el juzgado competente al que se remitan los autos del presente expediente.

**TERCERO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

**CUARTO.-** Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

**QUINTO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y anótese en el libro de registro.

**SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe

(Rúbricas)

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 142/95, promovido por la señora ROMANA EDITH MIRANDA ROMAN, relativo a las diligencias de información de dominio radicada en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, promueve para acreditar propiedad y posesión sobre el inmueble ubicado en el número 110, de la calle de Isidro Fabela, de la colonia Hípico de esta ciudad de Metepec, y que comprende las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.23 m colindando con el señor Lorenzo Miranda, al sur: 36.23 m colindando con la señora Fernanda Contreras, al oriente: 22.38 m colinda con el Fraccionamiento Los Portones, al poniente: 20.20 m colindando con la calle de Isidro Fabela. Dicho inmueble fue adquirido por contrato de compra-venta que realizo con la señora ISAURO QUIROZ "N", lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o menor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad. Dada en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

792 -20, 23 y 28 febrero.

##### JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V. en contra de HYCASA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., y/o expediente número 2560/93, la C. juez dictó un auto que a la letra dice: se señalan las trece horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en Fuente Portal de las Flores número 78, lote 39, manzana 1, Fraccionamiento Lomas de las Palmas, pueblo de Huixquilucan, Estado de México, siendo precio para el remate la cantidad de N\$ 1'192,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, notifíquese, lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, México, D.F., a 9 de febrero de 1996.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Guadalupe Pérez Palma.-Rúbrica.

174-A1 -20, 23 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 3629/92, promovido por PEDRO JARAMILLO MARTINEZ Y OTRO en contra de MEDRANO CORTEZ ARREAGA Y OTRO, el C. juez señala las doce horas del día dieciocho de marzo próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio respecto de los siguientes bienes inmuebles: ubicado en domicilio conocido denominado Mesón Viejo, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Lote 1. al poniente: 198.00 m con camino a San Miguel; al poniente: 157.00 m con propiedad de Francisco Valdez; al norte: 198.00 m con Leodegario Díaz y Leonardo Jaimés, con una superficie total de 142.69 hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, partida 504-354, libro primero, sección primera, volumen XXII, foja 121 de fecha diecisiete de agosto de 1978. Lote 2. al norte: con 77.40 m con Eduardo Martínez Vieyra; al sur: en dos líneas 72.50 m con caño de agua público y 27.50 m con Francisca Díaz Mendoza; al oriente: 63.60 m con Cornelio Cortés Flores; al poniente: en dos líneas 33.00 m y 16.50 m con Francisca Díaz Mendoza. 47.62 hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, partida 8789, libro primero, sección primera, volumen XVII, página 81 vuelta, veintisiete de agosto de 1978, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., convóquense postores y cítese acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en las tablas de avisos del juzgado de Temascaltepec y de Toluca, México. Toluca, México, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

720.-15, 20 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 180/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, apoderado de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de PEDRO NAVA AVILES, MARCELO NAVA SANCHEZ Y OTROS, se señalaron las trece horas del día once de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno ubicado en Jiquipilco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 235.00 m con Pedro y Bonifacio Becerril y José Severo; al sur: 243.00 m con Gilberto Angeles e Isidro Angeles; al oriente: 158.50 m en tres líneas con Antonio Narciso y Río Boxini; al poniente: 170.00 m en tres líneas con Francisco Aguilar, Genaro Ruiz y Alberto Genaro, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de N\$ 186.750.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados.

El Oro de Hidalgo, México, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

703.-15, 20 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 567/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTIN LOZADA GONZALEZ en contra de FRANCISCO JAVIER ALVARADO COLIN, la C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ha señalado las once horas del día primero de marzo de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate sobre el bien mueble consistente en una camioneta marca y modelo Volkswagen Panel Combi, modelo 1992, color blanco con franja roja y perimetros de ventanillas color amarillo, número ECO 148, ruta 93, número de serie 21N0003889, con las siguientes características: estado malo, rayaduras y golpes en diversas partes como lo son defensas, salpicaderas y una calavera rota, pintura deteriorada, llantas de media vida, lisas sin motor aunque incluye algunas piezas, por lo que se ha fijado la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por peritos en avalúos, convocándose a postores para que concurren a la misma debiendo aportar como base para el remate las dos terceras partes del precio señalado.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este H. juzgado, por tres veces de tres en tres días, se expide en la ciudad de Cuautitlán, México, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Celestino Ordaz Barranco.-Rúbrica.

715.-15, 20 y 23 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 975/93.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. antes S.N.C., en contra de JOSE ALFONSO DE LA MORA FERNANDEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de esta Capital, ha señalado las nueve treinta horas del día cinco de marzo del año en curso para la celebración de las diligencias de remate en Segunda Almoneda, respecto de una fracción de terreno I-A, que forma parte de la fracción I del Rancho de La Colmena o San Idelfonso, ubicado en la calle de Adolfo López Mateos, de la colonia Vicente Guerrero del municipio de Villa Nicolás Romero, del Estado de México, marcado con el No. 49, así también la fracción I-B que forma parte de la fracción I que igualmente forma parte del Rancho La Colmena o San Idelfonso ubicado en calle Adolfo López Mateos No. 47, colonia Vicente Guerrero del municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México, cuya superficie total de las dos fracciones es de 14,547.08 m<sup>2</sup>, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que se fija en la cantidad de \$ 3,520,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de la Tesorería del D.F., en el periódico El Universal, México, D.F., a 30 de enero de 1996.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Ramírez Rodríguez.-Rúbrica.

162-A1.-15, 20 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

FRANCISCO XAVIER ALCOCER Y MELO.

SALVADOR RODRIGUEZ RIVERA, por conducto de su apoderado legal, en el expediente número 1268/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 26, de la colonia Las Águilas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 19.50 m con lote 3; al sur: 15.50 m con Avenida Cuatro; al oriente: 15.00 m con lote "L"; al poniente: 11.00 m con calle quince; y al suroeste: con Pancoupe en línea curva, con una superficie total de 289.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

474.-1, 13 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1350/95.

C. HILARIO PEREZ CHAVEZ.

CARMEN SAAVEDRA CANSECO, le demandó en el expediente número 1350/95, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 49, de la colonia Agua Azul Grupo "A" Super 4 Oriard, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.25 m con calle; al sur: 9.25 m con lote 41; al oriente: 20.00 m con lote 16; al poniente: 20.00 m con lote 14, con una superficie total de 185.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalba Ronderos.-Rúbrica.

449.-31 enero, 13 y 23 febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI  
MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO  
Y MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO

C. FELIX LOPEZ SALINAS Y EMMA PINEDA DE LOPEZ, por su propio derecho les demandan en el expediente 608/95-3, en juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en el lote sin número, de la Calle Monte Sur del Lago en la Colonia Ampliación Loma de la Cruz, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, el cual formó parte del Rancho denominado La Colmena o San Idelfonso, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.20 m con Guadalupe Gómez Domínguez, al sur: 17.00 m con Andador Particular, al oriente: 10.80 m con Calle Monte Sur del Lago, al poniente: 10.50 m con Santos Carrillo García, con una superficie total de 187.44 m<sup>2</sup>. Y en virtud de que desconoce el domicilio de las demandadas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 194 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, por medio del presente se emplaza a juicio a las demandadas, para que comparezcan ante este juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aun las personales en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México; y en periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalneptantla, Estado de México a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

674.- 13, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LAURA EVANGELINA REYES GAMBOA DE LOPEZ.

ANTONIA VAZQUEZ MORALES y ALBERTA VAZQUEZ MORALES, por su propio derecho, en el expediente número 1316/95, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 46, de la manzana 390, de la colonia Aurora, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 45, al sur: 17.00 m con lote 47, al oriente: 09.00 m con Av. Carmelo Pérez, al poniente: 09.00 m con lote 21, con una superficie total de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 19 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

448.-31 enero, 13 y 23 febrero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

AURIS (INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL).

En el expediente número 1267/95, que se tramita en éste juzgado, GARCIA LEZAMA MARIA DEL CARMEN le demanda a AURIS (INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL) la usucapión del lote de terreno número nueve, de la manzana 21, de la Unidad Habitacional Rey Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.70 m con lote 10, al sur: 17.46 m con calle, al oriente: 19.22 m con lote 08, al poniente: 24.33 m con calle, con una superficie total aproximada de 363.67 m<sup>2</sup>. Tomando en consideración que en autos se advierte que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada AURIS (INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL), en el presente juicio con fundamento en lo establecido en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al mismo por medio de edictos, que contengan una relación suscita de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos debe hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal así mismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil. Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

652.-13, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LORENZO GUERRERO MARTINEZ, promueve en el expediente número 102/96, diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado "SOLAR" ubicado en Eje 3, del Poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m linda con Octaviano Juárez G, al sur: 20.00 m linda con Eje 3, al oriente: 20.00 m linda con Cenovia Juárez G, al poniente: 20.00 m linda con Octaviano Juárez G, teniendo una superficie total de 400.00 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo del conocimiento de las personas que se crean con algún derecho lo hagan valer en términos de ley. Se expide a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

661.- 13, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

TERESA CORNEJO STELLING

JOSEFINA LUNA CARMONA, en el expediente número 1426/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 14, de la manzana número 19, de la Col. Ampliación Las Águilas en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 19.00 m con lote 15, al sur: 19.00 m con lote 13, al oriente: 10.00 m con lote 17, al poniente: 10.00 m con calle 31, con una superficie de 190 00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica

647.-12, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 438/95, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por RICARDO BARRAZA SANCHEZ ARMAS, en contra de MARIA DE LA FUENTE DIAZ, el C. Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, ordenó llamar a juicio a MARIA DE LA FUENTE DIAZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber a MARIA DE LA FUENTE DIAZ, que deberá presentarse en el local de este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, previniéndole a la vez para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y boletín judicial, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente por todo el tiempo del emplazamiento, Valle de Bravo, México, dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María González Carranza.-Rúbrica.

655.- 13, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1381/95.

C. MARIA DE LOS ANGELES RAYA DE TEPALE.

ALICIA SANCHEZ GOMEZ, le demandó en el expediente número 1381/95, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 140, de la colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias. al norte: 20.00 m con lote 5; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 10.10 m con lote 21; y al poniente: 10.10 m con calle, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

449.-31 enero, 13 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente número: 732/95.  
Segunda Secretaría.

La C. Juez Civil de Primera instancia de Lerma de Villada, México, en fecha 6 de diciembre del año próximo pasado, ordenó se llamara por medio de edictos al legítimo representante del señor ACACIO FERNANDEZ HERNANDEZ, a solicitud del demandado señor RAYMUNDO FERREIRA FERNANDEZ, con motivo de la contestación de demanda y reconvenición que hiciera valer en relación a la demanda instaurada en su contra por la C. MARTHA FERREIRA FERNANDEZ, cuyas prestaciones le reconviene: A).-La nulidad absoluta del contrato privado de compra-venta que supuestamente celebrará la actora con el señor ACACIO FERNANDEZ HERNANDEZ, ahora ya finado, por lo que éste ya que la sentencia que se pronuncie en este juicio, puede causar perjuicio a éste; contrato privado que es de fecha 30 de junio de 1980, mismo que carece de objeto y materia; B).-De igual forma le demandó nulidad absoluta del fraudulento procedimiento de inmatriculación administrativa que con motivo del contrato enunciado en el apartado que antecede llevará a cabo la actora reconvenida ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo el expediente número 2418/93 y que tuviera como asiento en el

libro I, Sección Primera, partida 826-2418, a fojas 46 vuelta, volumen XXXVIII, sección primera de fecha 14 de julio de 1994: C).-La declaración judicial de que soy legítimo poseedor en carácter de dueño del inmueble que en el capítulo respectivo detallaré; D).-La terminación de actos perturbatorios que la actora reconvenida ha efectuado jurídicamente en posesión del inmueble a que me refiero en el apartado anterior; E).-El afianzamiento por parte de la actora reconvenida para que se abstenga seguir perturbandome jurídicamente mi pensión y se le comine con multa o arresto para el caso de reincidencia; F).-El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio y así mismo el pago de daños y perjuicios que me ocasiona la actora reconvenida con motivo de los actos perturbatorios que ha hecho en mi contra; con motivo de la presente y derivándose de las prestaciones que reclama a la actora reconvenida. Demando del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial la siguiente: A).-La cancelación del a inscripción de la inmatriculación administrativa de la actora reconvenida, datos que se precisan en la prestación "B" de las que se les reclaman a la propia reconvenida. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del estado de México, por tres veces de ocho en ocho días y en otro periódico de mayor circulación.-Dada en Lerma de Villada, México, a los 29 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

462.-1o., 13 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

SALVADOR CISNEROS RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 1506/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 48, de la colonia Ampliación Romero, sección Las Fuentes, de esta Ciudad que mide y linda, al norte: 17.00 m con lote 15, al sur: 17.00 m con lote 13, al oriente: 08.00 m con lote 35, y al poniente: 08.00 m con calle Villa Victoria. Con una superficie total de: 136.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 26 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Maria de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

465.-1o., 13 y 23 febrero.



**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 1597/95.  
PRIMERA SECRETARIA.

**C. REMEDIOS ALONSO CLEMENTE.**

PAULA ORTIZ ORTIZ, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une, b). La pérdida de los derechos sobre el inmueble situado en esta ciudad, y c). El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá, apersonarse dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, se seguirán en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado selladas y cotejadas, para que las recoja en días y horas hábiles

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica

146-A1.-13, 23 febrero y 6 marzo

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

EXPEDIENTE NUMERO. 1315/95.  
PRIMERA SECRETARIA.

**C. ISIDRO HERNANDEZ MIGUEL.**

LA C. JULIANA MARIA ENRIQUETA NAVA, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial que los une y b).-La liquidación de la sociedad conyugal, y toda vez que se ignora su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

651.-13, 23 febrero y 6 marzo.

EXPEDIENTE NUMERO. 1317/95.  
PRIMERA SECRETARIA.

**C. JOSEFINA MARTINEZ GARRIDO.**

EL C. MARIO RODRIGUEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).-La disolución

del vínculo matrimonial que los une, b).-La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos y c).-La liquidación de la sociedad conyugal, ignorándose su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, los cuales empezarán a contar a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, apercibido de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

651.-13, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 647/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y OTRO en contra de EULALIA LOPEZ VIUDA DE CARDENAS, se señalaron las trece horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en un vehículo marca Chevrolet tipo Pick Up 350, modelo 1988, color caseta color crema y carrocería color gris con azul, con placas de circulación LW-6049 del Estado de México en regular estado de uso.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores, sirviendo de base para el remate del mueble, la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio respecto del mueble.-El Oro de Hidalgo, México, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

794.-21, 22 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 653/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y OTRO en contra de ALFREDO VELASQUEZ GOMEZ Y OTROS, se señalaron las trece horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en un vehículo marca Volkswagen tipo Combi Caravelle, modelo 1992, color calipso metálico, con placas de circulación LGU-5764 del Estado de México, en regulares condiciones de uso.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores, sirviendo de base para el remate del mueble, la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio, respecto del mueble.-El Oro de Hidalgo, México, a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

794.-21, 22 y 23 febrero.



---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Exp. 490/96. SANTIAGO HERNANDEZ MAYORGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San mateo Ixtlahuaca municipio de Temascalapa distrito de Otumba mide y linda: al norte: 120.10 m linda con Agustín Mayorga, al sur: 119.00 m linda con Cándido Redonda, al oriente: 75.70 m linda con calle Mariano Escobedo, al poniente: 73.10 m linda con Micaela Hernández, predio denominado "San Antonio". Superficie aproximada: 8,894.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 491/96. SANTIAGO HERNANDEZ MAYORGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Ixtlahuaca municipio de Temascalapa distrito de Otumba mide y linda: al norte: 107.00 m linda con Calle Michoacán, al sur: 108.00 m con sucesión de José García, al oriente: 23.50 m linda con Teófilo Hernández Mayorga, al poniente: 26.00 m linda con calle Mariano Escobedo, predio denominado "San Antonio 2o.". Superficie aproximada: 2,660.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 493/96. JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Santa Isabel s/n Reyes Acozac municipio de Tecamac distrito de Otumba mide y linda: al norte: 25.00 m linda con Roberto González Aguilar y Elizabeth Garduño Mejía, al sur: 25.00 m linda con Ismael Ibarra Pérez, al oriente: 8.00 m linda con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m linda con Selina Guadalupe Sánchez Galindo, predio denominado "Tlalzompa". Superficie aproximada: 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 494/96. SALVADOR GUTIERREZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan municipio de Tecamac distrito de Otumba mide y linda: al norte: 42.00 m linda con Antonio Romero, al sur: 200 m linda con Camino Real, al oriente: 124 m linda con Antonio Romero, al poniente: en tres

líneas de norte a sur la primera de 112 m linda con Camino a San Miguel 2a. 41.20 m y la 3a. 84.00 m linda ambas con Inocente Alarcón, predio denominado "La Lomita" Superficie aproximada: 20,149.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 202/96. HECTOR CUREÑO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Límites del Pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc municipio de Temascalapa distrito de Otumba mide y linda: al norte: 65.40 m linda con Mariano Jiménez y Serapio Juárez, al sur: 63.90 m linda con Benito Márquez, al oriente: 28.70 m linda con Raúl Márquez, al poniente: 24.00 m linda con calle Sinaloa, predio denominado "San Antonio". Superficie aproximada: 1,703.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTOS**

Exp. 10/96. C. MICAELA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de predio Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, mide: al norte: 50.0 con Silvia Ramos; al sur: 50.0 con Alma Castillo G.; al oriente: 20.0 con camino vecinal; al poniente: 20.0 con carretera Villa Tepeji del Río. Superficie 1000.00 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, febrero 13 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

713.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 50/96. C. WILBERTH CARRILLO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide: al norte: 164.0 con arroyo; al sur: 164.0 con José Trinidad; al oriente: 89.0 con camino vecinal; al poniente: 85.0 con José Trinidad. Superficie 13,980.0 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, febrero 13 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

713.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 51/96. C. ANDRES HUERTA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en 3a., manzana, Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide: al norte: 82.0 con Ma. E. Hernández H.; al sur: 79.20 con Alfonso Nava B. y/o.; al oriente: 25.0 con Leonardo Almazán V.; al poniente: 24.6 con camino privado. Superficie 1,998.88 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, febrero 13 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

713.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 52/96, C. BENNY ARANA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide: al norte: 27.60 con Bernarda Barrera Vda. de A.; al sur: 29.40 con camino vecinal; al oriente: 20.50 con Arnulfo Arana B.; al poniente: 23.10 con Arnulfo Arana B. Superficie 611.50 y 80.0 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, febrero 13 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

713.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 53/96, C. ACACIO ALCANTARA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, mide: al norte: 17.5 y 24.85 con camino real; al sur: 10.30, 15.50, 29.30 con Hermanas Alcántara Pérez; al oriente: 47.80, 21.60, 29.30 con barranca, Pascual Martínez M.; al poniente: 74.50 y 24.90 con Hermanas Alcántara Pérez y vendedora. Superficie 5,085 0 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, febrero 13 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

713.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 54/96, C. MA. ERNESTINA HERNANDEZ HUACUJA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide: al norte: 87.0 con Felipe García del R.; al sur: 86.0 con Andrés Huerta; al oriente: 55.60 con Leoncio Almazán V.; al poniente: 42.0 con Col. Petróleos. Superficie 4,221.20 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, febrero 13 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

713.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 55/96, C. SANTIAGO LOPEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide: al norte: 21.50 con Federico Arana M.; al sur: 21.50 con camino vecinal; al oriente: 23.30 con Susc. Manuel Mancilla; al poniente: 23.30 con Federico Arana M. Superficie 500.00 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, febrero 13 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

713.-15, 20 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 176/96, CESAR SALAZAR CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Toluca No. 19, en la Asunción Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, Edo. de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; norte: 20.20 m con calle Toluca, sur: 18.00 m con Angel Salazar Robles, oriente: 26.00 m con Guadalupe Díaz, poniente: 26.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 497.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

706.-15, 20 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 1902/96, JUAN MIRANDA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 22, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 18.90 m con primera línea con Jesús Ocampo, 24.44 m con Marcelo Miranda, sur: 43.34 m con Raúl Velázquez y Gregorio Bernal, oriente: 15.70 m con Sra. Elena Camacho, poniente: 6.00 m con primera línea con calle Francisco I. Madero, 9.70 m con Marcelo Miranda. Superficie aproximada de: 443.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

708.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 1903/96, DAVID VAZQUEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo S/N., San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 6.50 m con calle 5 de Mayo, sur: 11.50 m en una línea de 1.00 m que quiebra hacia el norte 3.80 m esa misma línea quiebra al oriente en 10.50 m con Margarita Martínez Sandoval, oriente: 41.20 m en una línea de 35.50 m con David Vázquez Muñoz la que quiebra al oriente en 5.00 m esa misma línea quiebra al sur en 5.70 m con José Isabel Flores Vázquez, poniente: 39.30 m con Pascual González Hinojosa. Superficie aproximada de: 261.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

709.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 1904/96. DAVID VAZQUEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo S/N., San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 16.67 m con Soledad Selote Moreno y con paso de entrada en calle 5 de Mayo de 4.00 por 4.00 m, sur: 16.40 m con José Isabel Flores Vázquez (actualmente), oriente: 30.15 m con Alberto Soto, poniente: 30.75 m con actual comprador. Superficie aproximada de: 503.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

709.-15, 20 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 471/96. GUADALUPE GONZALEZ ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtlahuaca de Cuauhtémoc de Temascalapa, municipio de Temascalapa distrito de Otumba mide y linda: al norte: 176.30 m linda con Camino a Temascalapa, al sur: 101.00 m linda con la Sra. Maclovia Orozco Orozco, al suroeste: 164.80 m con el Sr. Irineo Orozco Cureño, al oriente: 480.60 m linda con María Luisa Orozco Orozco, al poniente: 533.60 m linda con Soledad Orozco Orozco, predio denominado "Tepehuisco lote 2" Superficie aproximada: 10-00-00-Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 1o. de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 426/96. MARIO ALBERTO MONROY ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Términos de la Población San Luis Tecuautitlán municipio de Temascalapa distrito de Otumba mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Adrián Meneses Romo, al sur: 20.00 m linda con Calle Privada, al oriente: 20.00 m linda con Calle Privada, predio denominado "Tlalatlaco". Superficie aproximada: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 31. de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 387/96. RAFAEL GARCIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán municipio de Temascalapa distrito de Otumba mide y linda: al norte: 35.00 m linda con Calle, al sur: 35.00 m linda con Israel Martínez F, al oriente: 19.00 m linda con Ignacio

Miranda F, al poniente: 16.00 m linda con Calle, predio denominado "Tlaltepexitla". Superficie aproximada: 612.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26. de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 398/96 ANGELA OLIVA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Zacatepec municipio de Axapusco distrito de Otumba mide y linda: al norte: 215.80 m linda con sucesión de Pablo Alvarez, al sur: 280.75 m con Exponente, al oriente: 46.80 m linda con Francisco Juárez, al poniente: 24.00 m linda con Pablo Alvarez, predio denominado Sin Nombre. Superficie aproximada: 17.377.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26. de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 434/96. MARTINIANO SOSA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera México-Pachuca kilómetro 38.5 Tecámac municipio de Tecámac distrito de Otumba mide y linda: al norte: 20.20 m con el Sr. Valente Velázquez Pedregal, al sur: 20.18 m con calle Felipe Villanueva, al oriente: 8.18 m con el Sr. Narciso Ruiz Guzmán, al poniente: 8.10 m linda con Carretera México-Pachuca, predio denominado Casa Número 18 de la Colonia Campesino de Tecámac. Superficie aproximada: 164.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 1o. de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 433/96. TERESA ALCANTARA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera México. Pachuca kilómetro 38.5 Tecámac municipio de Tecámac distrito de Otumba mide y linda: al norte: 19.00 m linda con calle Hidalgo, al sur: 19.00 m linda con Alfredo Alcántara, al este: 11.47 m linda con Natalia Suárez Chamorro, al oeste: 11.47 m linda con Carretera México Pachuca, predio denominado "Casa no. 10 de la Colonia Campesina de Tecámac". Superficie aproximada: 217.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 1o. de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 76/96. SALVADOR AGUILAR TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Loma Bonita en términos del municipio de Apaxco distrito de Zumpango mide y linda: al norte: 42.00 m con Teodoro Montiel, al sur: 42.00 m con Antonia Zúñiga Vargas, al oriente: 30.00 m con Frinsa, al poniente: 30.00 m con Carretera Apaxco Zumpango. Superficie aproximada: 1,260.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2. de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 24/95. OLGA ESCALONA VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Marcos Jilotzingo municipio de Hueyoptla distrito de Zumpango mide y linda: al norte: 18.00 m con el Sr. Carlos Escalona Rodríguez, al sur: 18.00 m con Calle Privada, al oriente: 35.00 m con Blanca Malena Escalona Vidal, al poniente: 35.00 m con Teresa Escalona Rodríguez. Superficie aproximada: 630.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13. de marzo de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 686/95. ANDRES MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan municipio de Hueyoptla distrito de Zumpango mide y linda: al norte: 27.80 m con calle Privada de 8 m, al sur: 27.40 m con Donaciano Morales Olguín, al oriente: 24.00 m con Emilio Morales González, al poniente: 25.00 m con Gustavo Morales Hernández. Superficie aproximada: 676.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26. de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 154/95. LUCAS JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Joloapan municipio de Apaxco distrito de Zumpango mide y linda: al norte: 135.20 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 177.15 m con cuatro líneas la primera de: 14.50 m con Puente del Pozo, 61.50 m con Eugenio Enríquez, 66.00 m con Eugenio Enríquez, 35.15 m con Eugenio Enríquez, al oriente: 32.95 m con Andrés Montes, al poniente: 47.45 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada: 5,467.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26. de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 688/95. GUSTAVO MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan municipio de Hueyoptla distrito de Zumpango mide y linda: al norte 34.00 m con calle Privada de 8 m, al sur: 24.00 m con Donaciano Morales Olguín, al oriente: 25.00 m con Andrés Morales González, al poniente: 25.00 m con calle Sonora. Superficie aproximada: 725.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26. de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 687/95. EMILIO MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan municipio de Zumpango distrito de Zumpango mide y linda: al norte: 27.30 m con calle Privada de 8 m, al sur: 27.00 m con Donaciano Morales Olguín, al oriente: 24.00 m con Florentino Morales Angeles, al poniente: 24.00 m con Andrés Morales González. Superficie aproximada: 651.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26. de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 75/96. MA. LUISA TORRES MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 2 de Marzo Apaxco municipio de Apaxco distrito de Zumpango mide y linda: al norte: 12.02 m con Adrián Hernández Montiel, al sur: 13.87 m con Calle 2 de Marzo, al oriente: 24.07 m con Margarita Prats García, al poniente: 24.20 m con Samuel Monroy Rodríguez. Superficie aproximada: 312.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 74/96. ROSARIO BRAVO AMBROCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Municipio de Apaxco de Ocampo municipio de Apaxco distrito de Zumpango mide y linda: al norte: 9.05 m con Roberto Bravo Sánchez, al sur: 8.85 m con Manuel Lozano Navarrete, al oriente: 9.20 m con Calle de Abasolo, al poniente: 9.20 m con Roberto Bravo Sánchez. Superficie aproximada: 92.34 y de construcción 92.34.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 18308/652/95. C. RICARDO GARCIA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xacopinca, lote 17, manzana s/n Poblado de Santa Clara municipio de Ecatepec distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 20.64 m linda con Manuela González, al sur: 20.62 m linda con Joel Gutiérrez Alzaga, al oriente. 8.00 m linda con Andador Xacopinca, al poniente: 8.00 m linda con Pablo Carbajal. Superficie aproximada de: 165.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 56/96. MARIA DE JESUS VILCHIS OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Blanca Ranchería de Mesa de Jaimes municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 28.00 m con J. Taurina Guadarrama Carmona, sur: 28.00 m con J. Trinidad Guadarrama Carmona, al oriente: 15.00 m con Margarito Guadarrama Carmona, al poniente. 15.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 648/96. MA. DOLORES IRMA RAYON RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco municipio de Tlalmanalco distrito de Chalco, predio denominado "Cacapula" mide y linda: al norte. 100.00 m con Higinio Jiménez, al sur: 100.00 m con Alejandro Siguenza, al oriente: 225.00 m con Maria Dolores Irma Rayón Rangel, al poniente: 225.00 m con Carretera Nacional. Superficie aproximada: 22,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 649/96. MARIA DOLORES IRMA RAYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco municipio de Tlalmanalco distrito de Chalco predio denominado "Tlaxcaltepec" mide y linda: al norte: 120.00 m con Gregorio Alarcón e Higinio Jiménez, al sur: 35.00 m con Alejandro Espinosa, al oriente: 420.00 m con Gregorio Alarcón, al poniente: 225.00 m con Ma. Dolores Irma Rayón Rangel, 175.00 m con Alejandro Siguenza Superficie aproximada: 39.500 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 126/96. PRISCLIANO MAYA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de Pablo González Casanova municipio de Tenancingo distrito de Tenancingo, México mide y linda: al norte: 18.00 m con Enrique González, al sur: 18.00 m con Andador, al oriente. 5.50 m con calle González Casanova, al poniente. 5.50 m con Valentin Ramirez. Superficie aproximada: 99.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 129/96. EFRAIN HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en No. 4 calle de Alvaro Obregón municipio de Ixtapan de la Sal distrito de Tenancingo, México mide y linda: al norte: 22.40 m con calle Alvaro Obregón, al sur: 23.50 m con Alejandra Mechaca de Romero, al oriente: 9.40 m con Erasmo Hernández Macías, al poniente: 2 líneas 8.40 m y 2.20 m con calle de Progreso. Superficie aproximada: 232.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 133/96. SR. FIDEL GARCIA VAZQUEZ quien compra para su menor hija MA. GUADALUPE GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Coapaxtongo municipio de Tenancingo distrito de Tenancingo, México mide y linda: al norte: 16.83 m con

Luisa Vilchis Millán, al sur: 17.50 m con calle, al oriente: 17.12 m con Luisa Vilchis Millán, al Poniente: 18.30 m con Arturo Millán Suárez. Superficie aproximada: 294.81 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 135/96. ARTURO RAMIREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Llano del Pedregal, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México que mide y linda: al norte: 80.00 m con Ernesto Dorantes Flores, al sur: 80.00 m con Gastón Domínguez Sesma, al oriente: 23.00 m con Carretera Tenancingo-Zumpahuacán, al poniente: 23.00 m con Pablo Olivera y Salomé Bernal Ayón. Superficie aproximada: 1,840 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México a 31 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 141/96. DARIO ALVAREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Aldama No. 505 municipio de Ixtapan de la Sal distrito de Tenancingo mide y linda: al norte: 7.00 m con la calle Aldama, 4.40 m con Josefina Arizmendi Vda. de Medina, al sur: 11.40 m con Salvador Fuentes, al oriente: 31.80 m con Roberto Medina Arizmendi, al poniente: 2 líneas 21.00 m y 14.00 m colindando entre dos líneas con Josefina Arizmendi Vda. de Medina. Superficie aproximada: 276.95 m y la superficie de la construcción 44.13 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 136/96. ROSARIO SESMA NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Guajes", en Tlapizalco, municipio de Zumpahuacán distrito de Tenancingo, México que mide y linda: al norte: 108.00 m con calle, al sur: 109.00 m con Apante de Riego, al oriente: 52.00 m con cerca, al poniente: 53.70 m con Bonifacio Fuentes M. Superficie aproximada: 5,734.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 137/96. ROSARIO SESMA NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Llano del Copal" Barrio de Santa Ana municipio de

Zumpahuacán distrito de Tenancingo, México que mide y linda: al norte: 200.00 m con Ciro Huerta López, al sur: 200.00 m con Fernando Pérez, al oriente: 70.00 m con Félix Carrillo Marcelino, al poniente: 70.00 m con Río. Superficie aproximada: 14,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 147/96. RAYMUNDO GARCIA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Cerro del Gallo" Pueblo de San Pablo T. municipio de Zumpahuacán distrito de Tenancingo, México mide y linda: al norte: 99.60 m con José Velázquez, al sur: 103.50 m con Miguel Jiménez, al oriente: 206.00 m con Jerónimo Acosta, al poniente: 207.00 m con Miguel Jiménez. Superficie aproximada: 20,742.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 24/96. PABLO CABALLERO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Temeroso del municipio de Temascaltepec, México distrito de Temascaltepec, México mide y linda: al norte: en tres líneas, la primera de 24.00 m con María Luisa Cabrera Sánchez, la segunda: 13.60 m con Salvador Macedo Ramírez y la última de 12.30 m con sucesión de Donaciana Vázquez, al sur: 95.00 m con Cecilia Huitrón Paredes, al oriente. en dos líneas, la primera de 220.00 m con las señoras María Guadalupe y Reynalda Caballero Jaimes y la segunda de 21.40 m con Salvador Macedo Ramírez, al poniente: tres líneas, la primera de 53.80 m con sucesión de Donaciana Vázquez, la segunda de 105.70 m con propiedad de María Gómez Hernández y la última de 49.12 m con Gaspar Hernández Telléz. Superficie aproximada: 17,640.00 m<sup>2</sup>. La casa ocupa una superficie construida de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 32/96. REMEDIOS VARGAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el cerro de El Venado. El Pechote municipio de Tejuzilco, México distrito de Temascaltepec, México mide y linda: al norte: en tres líneas: 202.00, 28.00 y 206.00 m colindando con Socorro Alvarez, al sur: 392.00 m colindando con Rafael Vargas Mauricio, al oriente: en tres líneas 500.00, 196.00 y 200.00 m con Juan

Bias, Pablo Cruz y con Elizabeth Ramírez, al poniente: en dos líneas 269.00 y 302.00 m colindando con Domingo Gómez y Angel Alvarez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 33/96. VICTOR HERNANDEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo municipio de Tejupilco. México distrito de Temascaltepec, México mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Calle 5 de Mayo, al sur: 10.00 m linda con el Vendedor, al oriente: 20.00 m linda con el Vendedor, al poniente: 20.00 m linda con Arcadio Estrada Sánchez. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 36/96. SALOMON HERNANDEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada S/N colonia Zacatepec municipio de Tejupilco distrito de Temascaltepec, México mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con José Navarrete Garcia, al sur: 20.00 m colinda con Anterior Vendedor, al oriente: 30.00 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 30.00 m colinda con Domingo Villa Villa. Superficie aproximada: 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 37/96. SIMON LOPEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Sánchez municipio de Tejupilco distrito de Temascaltepec, México mide y linda: al norte: 84.50 m colinda con la Sra Cecilia León Vda. de Campuzano, al sur: 40.66 y 39.34 m colinda con la Sra. Catalina Olascoaga Vázquez, al oriente: 21.30 m colinda con Libramiento Tejupilco, Ciudad Altamirano, al poniente: 33.00 m colinda con el Vendedor.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 35/96. ANASTACIO RUIZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre San Lucas del Maíz municipio de Tejupilco distrito de

Temascaltepec mide y linda: al norte: 480.00 m con Conrado Sánchez al sur: 180.00 m con Miguel Melchor, 80.00 m con Esperanza Rebollar, 160.00 m con Antonio Sánchez, al oriente: 280.00 m con Isabel Agustín, 480.00 m con Miguel Melchor, al poniente: 440.00 m con Eleazar Sánchez, 180.00 m con Justín Ramos y 160.00 m con Isabel Agustín, 160.00 m con Pedro Sánchez. Superficie aproximada: 330,190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 34/96. ELSA VILLA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec municipio de Tejupilco distrito de Temascaltepec mide y linda: al norte: 213.20 m con Candelaria Pérez, al sur: 199.80 m con Elpidio Pérez ya finado, al oriente: 3.00 m con una Vereda en Triángulo, al poniente: 224.53 m con Elpidio Pérez ya finado.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 110/96. SILVIA COLIN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Calle Chopo No. 135 Barranca Seca Santa María Atarasquillo municipio de Lerma de Villada, Estado de Mexico, distrito de Lerma, Estado de México mide y linda: al norte: 31.40 m colinda con Manuel Colín y Tomás Pérez, al sur: 35.40 m colinda con Carmen Colín González, al oriente: 10.60 m colinda con Manuel Villavicencio, al poniente: 13.00 m colinda con Calle Chopo. Superficie aproximada: 390.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 25 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 111/96. CARMEN COLIN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle del Chopo No. 110 Colonia Barranca Seca, Santa María Atarasquillo municipio de Lerma de Villada distrito de Lerma Estado de México mide y linda: al norte: 31.40 m colinda con Silvia Colín, al sur: 35.40 m colinda con Luis Ponce, al oriente: 10.60 m colinda con Manuel Villavicencio, al poniente: 13.00 m colinda con Calle Chopo. Superficie aproximada: 390.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 25 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 71/96, MARIA DE LOURDES BELMONT RICCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Estancia de Tequexquipan, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 70.00 m con Arroyo Palo Amarillo; sur: 70.00 m con terreno del señor Benjamín Hernández López; oriente: 60.00 m con terreno del señor Benjamín Hernández López; poniente: 60.00 m con terreno comunal propiedad de la Suc. del señor Juan Hernández López. Superficie aproximada de 4,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

781.-20, 23 y 28 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 927/96, C. HILARIA CHAVEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacatlán esquina con calle Río Grande, lote 15, manzana 1, predio La Isla, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 14.80 m con lote 14; sur: 14.80 m con calle, actualmente calle Zacatlán; oriente: 8.15 m con propiedad privada, actualmente 8.15 m con lote 16; poniente: 8.15 m con calle, actualmente con calle Río Grande Superficie de 120.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 928/96, C. SUSANA CASTAÑEDA ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Islas, lote 26, manzana B, predio denominado Isla 1o., 2o. y 3o., barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 17.25 m con lote 27; sur: 17.25 m con lote 25; oriente: 7.00 m con propiedad particular; poniente: 7.00 m con calle Islas. Superficie de 120.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 929/96, C. ESTEBAN MARTINEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Grande, manzana 2, lote 3, predio denominado La Isla, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 14.80 m con lote 2; sur: 14.80 m con lote 4; oriente: 8.12 m con propiedad particular; poniente: 8.12 m con calle Río Grande. Superficie de 120.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 930/96, C. JUAN MANUEL BRIONES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, lote 21, manzana 1, predio Totolco, colonia Santo Domingo Totolco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 14.00 m con lote número 20 de la misma manzana, actualmente 9.00 m y linda con calle Hidalgo; sur: 14.00 m con lote número 22, de la misma manzana, actualmente 9.00 m y linda con propiedad privada; oriente: 9.00 m con propiedad privada, actualmente 14.00 m y linda con lote 20; poniente: 9.00 m con calle, actualmente 14.00 m y linda con lote 22. Superficie de 126.00 m2., actualmente 126.00 m2., (medidas de acuerdo a su contrato de compra-venta y certificación).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 931/96, C. JOSE GUADALUPE PEREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Islas, manzana B, lote 24, predio denominado Isla 1o., 2o. y 3o., barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 17.25 m con lote 25; sur: 17.25 m con lote 23; oriente: 7.00 m con propiedad particular; poniente: 7.00 m con calle Islas. Superficie de 120.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 932/96, C. ESTHELA ESCOBAR GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Islas, manzana A, lote 3, predio denominado Villa de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 17.25 m con lote 4; sur: 17.25 m con lote 2; oriente: 7.00 m con calle Islas; poniente: 7.00 m con propiedad particular. Superficie de 120.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la  
Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora  
Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 933/96, C. MIGUEL GARCIA GUTIERREZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en calle Islas, manzana A, lote 16, predio denominado  
Isla 1o., 2o. y 3o., barrio San Agustín Atlapulco, municipio de  
Chimalhuacán, mide y linda: norte: 17.25 m con lote 17; sur:  
17.25 m con calle Zacatlán; oriente: 7.00 m con calle Islas;  
poniente: 7.00 m con lote 15. Superficie de 120.75 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la  
Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora  
Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 347/96, MA. DEL CARMEN MONTES DE OCA LE-  
HENRY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en jurisdicción de Chalmita, conocido como El  
Trapiche, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de  
Tenancingo, mide y linda: al norte: 154.00 m con Peña; al sur: en  
6 líneas 28.00 m con Graciela Calleros, 3.00 m con Joaquín  
Jaimés, 45.00 m con calle Rivapalacio, 23.00 m con Alberto  
Chávez, 40.00 m con Ruperta Reza y 9.00 m con calle  
Rivapalacio; al oriente: en dos líneas 138.50 y 69.00 m con  
Elpidio Montes de Oca; al poniente: en 4 líneas 155.00 m con  
Carmen Montes de Oca, 60.00, 18.00 m con Graciela Calleros y  
15.00 m con Joaquín Jaimés. Superficie aproximada de  
38,326.73 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tenancingo, México, a 12 de febrero de 1996.-El C. Registrador,  
Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 59/96, MA. DEL CARMEN MONTES DE OCA LE-  
HENRY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en jurisdicción de Chalmita, conocido como La  
Mora de Tlaxipehualco, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito  
de Tenancingo, mide y linda: al norte: 397.00 m con Querrubin  
Nava; al sur: en dos líneas 160.00 m y 123.00 m con Río  
Tlaxipehualco y Elpidio Montes de Oca Le-Henry; al oriente:  
131.00 m con Elpidio Montes de Oca Le-Henry; al poniente: en  
dos líneas 122.00 y 107.00 m con Río Tlaxipehualco. Superficie  
aproximada de 37,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tenancingo, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador,  
Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 156/96, OFELIA MARIA DOMINGUEZ GARCIA,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en calle A. del Mazo lado oriente de la Cabecera  
Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México,  
mide y linda: al norte: 13.00 m con resto de la propiedad del  
señor Juárez; al sur: 14.00 m con señora Rosa; al oriente: 7.00 m  
con Arturo Mendoza B.; al poniente: 7.00 m con calle de su  
ubicación. Superficie aproximada de 95.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tenancingo, México, a 2 de febrero de 1996.-El C. Registrador,  
Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 300/13/96, ROGELIO RAMOS SEGURA, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en  
predio denominado El rincón, colonia Santiago Yancuitalpan,  
municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al  
norte: en 16.50 m con José Luis Perales; al sur: en 15.00 m con  
calle Benito Juárez; al oriente: en 30.00 m con Fidencio Martínez;  
al poniente: en 28.40 m con Simón Tapia Suárez. Superficie de  
459.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 8 de febrero de 1996.-El C.  
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 299/12/96, PEDRO ROMERO MIRELES, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en  
predio denominado El Side, lote s/n., manzana s/n., Cerrada  
Avenida 16 de Septiembre, colonia Santiago Yancuitalpan,  
municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al  
norte: en 15.90 m con Pascual Romero Mireles; al sur: en 15.90  
m con Delfino Romero Mireles; al oriente: en 9.00 m con Faustino  
Romero Ramírez y servidumbre de paso; al poniente: en 9.00 m  
con Juana Peña de Aguilar. Superficie de 143.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 8 de febrero de 1996.-El C.  
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 298/11/96, CARITINA JIMENEZ AGUILAR,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en lote 5, manzana 7-A, Esfuerzo Obrero, colonia San  
Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, (calle  
Nanche), mide y linda: al norte: en 20.00 m con Manuel Martínez;  
al sur: en 20.00 m con calle Nanche; al oriente: en 10.00 m con  
Adalberto Pérez; al poniente: en 10.00 m con calle Nona.  
Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 8 de febrero de 1996.-El C.  
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 297/10/96, JESUS MASCOTE RAMIREZ, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote  
5, segunda sección Granados, colonia San Fernando, municipio  
de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en  
40.00 m con lote 4, Concepción Ramos de Monroy, al sur: en  
37.00 m con lote 6, Ramiro Díaz Alcántara; al oriente: en 10.20 m  
con barranca hoy Deportivo San Fernando; al poniente: en 10.00  
m con calle Manzano Superficie de 385.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 8 de febrero de 1996.-El C.  
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 893/01/96, ROSA MARIA ESTRADA CORTEZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en predio denominado El Zapote, lote s/n., manzana s/n.,  
calle Bugambillas No. 53, colonia San Luis Tlatilco, municipio de  
Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.85 m  
con Rubén Murillo Palmerín y Serafín Ruiz Pérez; al sur: en  
20.70 m con Salvador Pérez Borja; al oriente: en 5.70 m con  
Salvador Pérez y 2.16 y 2.94 m con Guadalupe Huerta; al  
poniente: en 8.75 m con Bugambilia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 8 de febrero de 1996.-El C.  
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
778.-20, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 133/96, JOSE VICENTE ESTRADA PALACIOS,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en calle camino a Santa María, municipio de  
Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda;  
al norte: 49.95 m con camino a Santa María, al sur: 49.95 m con  
Julia Rosas, al oriente: 105.70 m con Silvano Monroy, al  
poniente: 105.70 m con Felipe Muciño. Superficie aproximada de:  
5,279.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tenango del Valle, México, a 12 de febrero de 1996.-El C.  
Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
779.-20, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1415/96, FRANCISCO LOPEZ GERMAN, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en  
domicilio conocido San Mateo Mozoquilpan, Villa Cuauhtémoc,  
municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma de Villada, mide y

linda; al norte: 15.34 m con Felipe López Germán, al sur: 15.20 m  
con Pascual López Perea, al oriente: 14.27 m con Ofelia García,  
al poniente: 14.20 m con Vicente López. Superficie aproximada  
de: 217.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma  
de Villada, México, a 8 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic.  
Maria del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.  
779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 152/96, C. MOISES LEAL FLORES, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle  
Barrio San Antonio, denominado Potrero Grande, municipio de  
Xonacatlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte:  
30.66 m colinda con carretera Tol-Naucalpan, al sur: 28.35 m  
colinda con el Sr. Angel Trujillo, al oriente: 78.75 m colinda con  
Tomás Labastida Carmen C., al poniente: 71.16 m colinda con el  
Sr. Juan Leal Mirafior. Superficie aproximada de: 2,178.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Lerma, México, a 01 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic.  
Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 102/1996, FRANCISCO RAMIREZ CRISPIN,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en barrio San Pedro, paraje denominado El Pocito V.C.,  
municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma, México, mide y linda;  
al norte: 21.00 m con Raymundo Ramírez Martínez, al sur: 21.00  
m con Juan Urbe Barrera, al oriente: 16.00 m con Antonio  
Ramírez C., al poniente: 16.00 m con Antonio Ramírez C. y Juan  
Ramírez Huerta. Superficie aproximada de: 336.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Lerma, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic.  
Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 101/1996, PABLO CONTRERAS BECERRIL,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en Av. La Purísima sin número, municipio de  
Otzoloitepec, distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte:  
12.40 m con Ofelia Chávez Baldovinas, al sur: 12.45 m con  
avenida La Purísima, al oriente: 40.00 m con privada La  
Purísima, al poniente: 40.00 m con Claudio Vilchis Romero.  
Superficie aproximada de: 496.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Lerma, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic.  
Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 100/1996, LUIS MANJARREZ TREJO, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol.  
Morelos S/N., Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzoloitepec,

distrito de Lerma, México mide y linda; al norte: 39.80 m con Cecilio Camacho Pliego, al sur: 31.40 m con Jesús Vilchis Espinoza, al oriente: 17.00 m con Antonio Bragado Zarco y Jesús Vilchis Espinoza, al poniente: 17.00 m con camino. Superficie aproximada de: 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

779.-20, 23 y 28 febrero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 1260/1996, ROSAICELA GOMEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hermenegildo Galeana sin número, San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 12.00 m con Leonardo Lujá Reyes, al sur: 12.00 m con calle Galeana, al oriente: 15.00 m con Leonardo Lujá Reyes, al poniente: 15.00 m con Leonardo Lujá Reyes. Superficie aproximada de: 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 1261/96, EUGENIO SOLIS SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José Antonio Muñoz Samayoa, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 20.00 m con Arelia Vilchis de N., al sur: 20.00 m con Alejandro Martínez A., al oriente: 10.00 m con Preciliano Hernández, al poniente: 10.00 m con Pv. Sin Nombre y mide 6.00 m de ancho para beneficio de los mismos. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero

Exp. 4159/95, CARLOS MARTINEZ BORBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, San Fpe. Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle sin nombre, al sur: 10.00 m con Filogonio Terrón García, al oriente: 17.00 m con Enrique Martínez, al poniente: 17.00 m con Filogonio Terrón García. Superficie aproximada de: 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 1262/96, JORGE TRUJILLO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana 1, calle Rayón S/N., El Capulín, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 33.90 m con Alfredo Sánchez Garduño, al sur: 33.90 m con propiedad sin nombre, al oriente: 13.75 m con José Luis Maldonado, al poniente: 13.75 m con calle Rayón S/N., y camino viejo a San Luis Mextepec. Superficie aproximada de: 466.12 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 1259/96, ROSALINA RICO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Valle de Bravo, Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 22.38 m con Aniceto Nava Guadarrama, al sur: 22.53 m con Av. Valle de Bravo, al oriente: 30.12 m con Juan Ramírez Estrada, al poniente: 38.15 m con Coleta Vázquez Estrada de Rico. Superficie aproximada de: 764.93 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 1258/96, JOSE ROBERTO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Jesús Villanueva, al sur: 15.00 m con privada prolongación Galeana, al oriente: 13.40 m con Pablo Malaquias, al poniente: 13.40 m con Alberto Alvarez Valdez. Superficie aproximada de: 201.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 1257/96, ROSALINA RICO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Monte, paraje denominado La Carretera, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 27.70 m con Gregorio Rico Vázquez, al sur: 20.75 m con Francisco González E., al oriente: 23.05 m con carretera a Valle de Bravo, al poniente: 28.00 m con Fidel Chapulín. Superficie aproximada de: 618.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 13350/95, AGUSTINA COLIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez sin número, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 20.30 m con José Luis Ortega Legorreta, al sur: 20.30 m con José García Gaspar, al oriente: 14.60 m con Abelardo Suárez Reyes, al poniente: 14.60 m con callejón. Superficie aproximada de: 296.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 13349/95, LEONCIO SUAREZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cedro No. 8, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 12.40 m con Josefina Valdez Orozco, al sur: 13.40 m con calle del Cedro, al oriente: 14.90 m con Abundio Suárez Mercado, al poniente: 16.00 m con calle Venustiano Carranza. Superficie aproximada de: 199.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 4151/95, FABIAN ALVAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Canohillas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 210.00 m con Ezequiel Alvarez, al sur: 190.00 m con Rigoberto Cirilo, al oriente: 320.00 m con Fabián Alvarez García, al poniente: 315.00 m con J. Isabel Vilchis. Superficie aproximada de: 65,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 13826/95, TERESA GARNICA JUAN DE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 20.00 m con Candelario Suárez, al sur: 20.00 m con José García Gaspar, al oriente: 10.00 m con José García Gaspar, al poniente: 10.00 m con carretera El Libramiento. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 18/96. AMADOR JIMENEZ ISARBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Laguna Verde, denominado "El Ahuacate o el Puerto" municipio de Sultepec distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 421.00 m colinda con el Sr. Julio Desiderio, al sur: 379.00 m colinda con el señor Carmelo Salinas Porcayo al Oriente: 253.00 m colinda con el señor Genaro Hernández y Onofre Cesáreo, al poniente: 515.00 m colinda con el señor Silverio Terrones y Ageo Cesáreo. Superficie aproximada: 153,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

718 -15, 20 y 23 febrero.

Exp. 17/96. SILVESTRE SERRANO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Teamate, denominado "Barranca de los Coyotes" municipio de Sultepec distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 80.00 m colinda con Carretera de Sultepec a San Miguel Totolmaloya, al sur: 32.00 m colinda con el señor Juan Flores, al oriente: 99.00 m colinda con Juan Flores, al poniente: 99.00 m colinda con la señora Onorina Flores. Superficie aproximada: 5,544.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 845/49/96. JUAN LUNA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco Villa S/N colonia Francisco Sarabia municipio de Nicolás Romero distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Francisco Villa, al sur: 10.00 m con José Rojo, al oriente: 39.60 m con Florencio Nativitas Aburto, al poniente: 40.20 m con Artemio Sandoval Sánchez. Superficie aproximada: 399.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

718.-15, 20 y 23 febrero.